



RESOLUCION No. 1100-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1989

Visto el Expediente N°. 4080-UP accionado por Don Carlos Augusto CASTRO JERI, solicitando otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, desempeñándose en el cargo de Médico III Nivel SPA de la Institución;

Que, Don Carlos Augusto CASTRO JERI, al acreditar con las Partidas de Matrimonio y de Nacimiento de sus menores hijos le corresponde el derecho de percibir la Bonificación Familiar solicitada;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada Doña María Nieves, CALLIRGOS FIGUEROA cónyuge del recurrente no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N°. 22867, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 25303, Ley del Presupuesto del Sector Publico para 1991, Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- OTORGAR, a Don Carlos Augusto CASTRO JERI, Médico III Nivel SPA de la Institución, en vía de regularización, la Bonificación Familiar conforme al monto establecido según Ley para los Beneficiarios desde la fecha que seguidamente se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD	PERIODO	MONTO
CALLIRGOS FIGUEROA, María Nieves.	Cónyuge	01-8-90	--	Del 01-08-90	S/.0.05
CASTRO CALLIRGOS, Carlos A.	Hijo	01-8-90	08-04-2003	Al 31-12-90	
CASTRO CALLIRGOS, Claudia M.	Hija	01-8-90	18-06-2005	Del 01-01-91	24.01
				Al 30-09-91.	

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a Don Carlos Augusto, CASTRO JERI la suma de VEINTICUATRO Y - 01/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 24.01) por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 01 de Enero de 1,991 al 30 de Setiembre de 1,991.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 1100-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 19 X91

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Don Carlos Augusto CASTRO JERI, la suma de CINCO CENTIMOS - DE NUEVOS SOLES (S/. 0.05) por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 01 de Agosto de 1,990 al 31 de Diciembre de 1,990, mediante Créditos Devengados y Reconocidos.

Artículo 4º.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento - y/o Divorcio; fallecimiento, mayoría de edad, emancipación o matrimonio de los hijos antes de los Dieciocho (18) años de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

Artículo 5º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 01.08 y 01.23 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
mmo.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración

2476
31 OCT. 1991

RECIBIDO

INFORME No. 23 -UP/IPD-91

26 NOV. 1991
2118

A
RECIBIDO

JEFE DE LA OF. GENERAL DE ADMINISTRACION

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva nueve (09) Proyectos de Resolución sobre otorgamiento de Bonificación Familiar a servidores.

REF. : Solicitudes s/n

FECHA : Lima, 30 de Octubre de 1991

Me dirijo a Usted, a fin de elevar a su Despacho nueve Proyectos de Resolución sobre otorgamiento de Bonificación Familiar a los servidores de nuestra Institución de acuerdo al siguiente detalle :

Res.

1002.	1. JUAN AYQUIPA CORDOVA	TRAB. SERV. I	Unidad de Mant.
1004.	2. JAIME BALCAZAR GUTIERREZ	Médico III	DINAMED
1000.	3. AUGUSTO CASTRO JERI	Médico III	DINAMED
1099.	4. REINA I. CUADROS VELIZ	Auxiliar RED	D.N.D.F.
1098.	5. NORMA P. CELMI ALFARO	Aux.Cont. I	U.A.F.
1097.	6. LUISA E. MUÑOZ SUAREZ	Aux. de Of. I	
1096.	7. JUAN P. ROJAS SOLAR	Artesano I	U.M./OCIE
1095.	8. DORIS M. SIERRA JIMENEZ	Aux. Sist. Adm.	
1094.	9. YAMES VILLANUEVA LIMAS	Dubujante I	OCIE

Esta Unidad de Personal estima procedente la referida acción de personal por estar de acuerdo a dispositivos vigentes. Por lo que adjunto los respectivos proyectos y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y derivar los a la Alta Dirección para la firma correspondiente.

Atentamente,



[Signature]
YAMES VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP
WAH/BS
mgo.